

Resolución de Alcaldía N° 004-2025-ALC/MDP

Pucusana, 08 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PUCUSANA;

VISTO: El Memorándum N° 019-2025-GM/MDP de fecha 08 de enero de 2025 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 013-2025-OGRH-OGA/MDP de fecha 08 de enero del 2025 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 005-2025-OGA/MDP de fecha 08 de enero del 2025 de la Oficina General de Administración, el Memorándum N° 020-2025-GM/MDP de fecha 08 de enero del 2024 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el inciso 6) del artículo 20° del marco legal precitado, contempla que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo que, el artículo 43° de la misma Ley señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, establece que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás CAS;

Que, mediante Informe N° 013-2025-OGRH-OGA/MDP de fecha 08 de enero del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa que el **ABOG. CIRO ALEXANDER ROJAS GUEVARA**, cumple con los requisitos y no cuenta con impedimentos de acceso a la función pública. Asimismo, concluye que califica de idóneo para el ejercicio de la función pública en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, mediante Informe N° 005-2025-OGA/MDP de fecha 08 de enero del 2025, la Oficina General de Administración teniendo en cuenta el Informe N° 013-2025-OGRH-OGA/MDP de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite lo actuado a la Gerencia Municipal a fin de que se proceda de acuerdo a sus funciones y atribuciones;

Que, mediante Memorándum N° 020-2025-GM/MDP de fecha 08 de enero de 2025, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta los informes emitidos, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente;

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR AL ABOG. CIRO ALEXANDER ROJAS GUEVARA**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos** de la Municipalidad Distrital de Pucusana, a partir del 09 de enero del 2025.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 002-2024-ALC/MDP de fecha 01 de enero del 2024, que encarga al Abog. Daniel Segundo Vera Mejía el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pucusana, exhortándolo a que efectuó la entrega de cargo correspondiente.

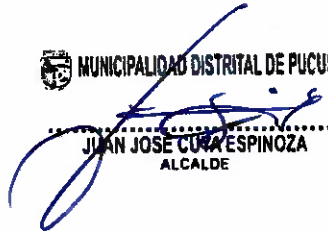
ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los funcionarios cumplan con presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de acuerdo a la normativa vigente de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.gob.pe/munipucusana).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
.....
JUAN JOSÉ COVA ESPINOZA
ALCALDE

